



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 15/2019

-Compensaciones Presupuestarias Febrero 2019-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 091/2019 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1187/2018HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyen, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2019;

Que en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de febrero 2019, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°091/2019M.E., correspondiente al mes de febrero 2019, según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. –

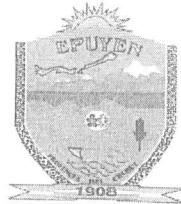
Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-

Adrián Gómez
Secretario Ejecutivo
Hon. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén



Epuyén Chubut, 10 de Junio de 2019

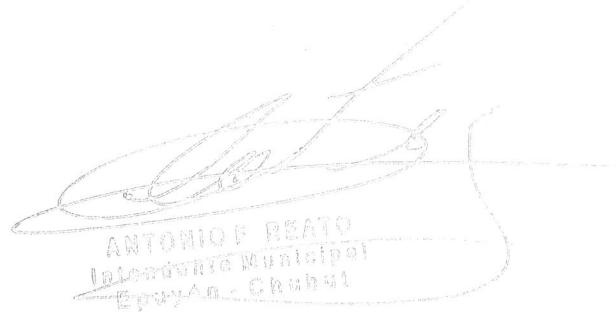
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. CAPRANO JORGE
LOCALIDAD

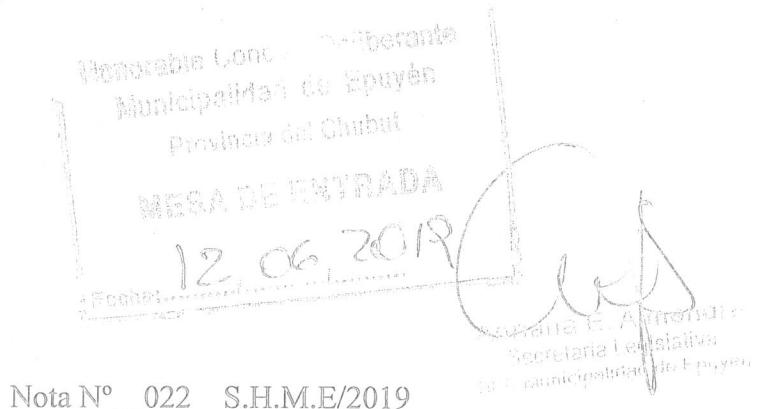
REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 035 y 091/2019 de fechas 31/01/19 y 28/02/19 respectivamente. Las mismas hacen referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos de los meses Enero y Febrero del año en curso. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

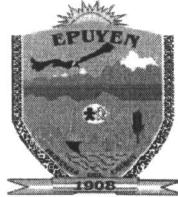
Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.




ANTONIO P. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Av. Los Cóndores 1824- Epuyen Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales.-
Decreto Poder Ejecutivo Provincial N° 56/2019.-
Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia N° 366/2018.-
El Decreto 165/2019- Provincia de Chubut y Resolución 2019-11-APN-M.I. Nación
El convenio de cooperación Dto. Nro. 17/19.-
Los Fondos recibidos por Plan Calor.-
Los fondos percibidos durante el año 2018 que fueran transferidos como Excedentes Financieros para el presente periodo.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N° 1187/2018, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2019.-

Que el Decreto Provincial 165/2019, establece el envío de \$ 5.000.000,00 otorgados por Resolución 2019-11-APN -MI de Nación destinados a solventar gastos de Situaciones de Emergencia.-

Que se ha declarado la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Chubut en razón del brote de Hantavirus producido en la localidad.

Que El municipio establece medidas de acción y prevención para afrontar la contingencia epidemiológica de suma gravedad, causando en la parte presupuestaria una considerable disminución en los ingresos e incremento en los egresos de jurisdicción Municipal.

Que como consecuencia de la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Chubut y la Municipalidad de Epuyen, el Ministerio de Educación se compromete a Remitir la suma de \$ 980.000,00 destinados al mantenimiento de edificios escolares.-

Que se han recibido Fondos en concepto del programa Plan Calor por sobre el monto presupuestado.-

Que se ha adelantado dinero por viáticos y movilidad con cuentas a rendir, y en algunos casos no han sido utilizados en su totalidad, por lo que han sido devueltos.-

Que el Municipio de Epuyen ha comenzado a actuar como agente de retención del impuesto a los ingresos brutos, haciendo preciso crear las partidas e incrementar en los importes que mensualmente se retengan a fin de registrar la operatoria.-

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

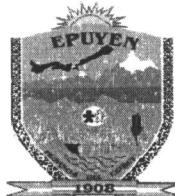
EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 5.000.000,00 la partida de recursos C.03. De Jurisdicción Nacional 03. ATN Decreto 165/2019, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican, las partidas que se detallan a continuacion:

- 11.01.19. Obras Prevención Emergencia \$ 2.000.000,00
- 08.08. Aporte no reintegrable ATN Nación \$ 2.000.000,00
- 10.03- Equipamiento/Moviliario \$ 1.000.000,00
- Total \$ 5.000.000,00

Honorario Concejo Deliberante
Mesa de Entrada
12-06-2019
Fecha:
Adriana E. Alpendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyen





Artículo 2º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 980.000,00 la partida de Recursos C.01.13. Convenio de Cooperación Decreto 17/19, compensando el presupuesto de Gastos mediante la CREACIÓN e INCREMENTO en idéntico importe de la partida 11.01.20. Convenio Cooperación Mant. Edificios Escolares.-

Artículo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 6.964,51 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Artículo 4º) INCREMENTAR en la Suma de \$ 241.000,00 la partida de Recursos B.03.02. Plan Calor, compensando el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 06.02.02. Entes Provinciales - Plan calor.-

Artículo 5º) CREAR la Partida 08.07. Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios, y TRASLADAR la suma de \$ 205.200,00 desde la Partida 09.01. Crédito para erogaciones corrientes.-

Artículo 6º) INCREMENTAR en la suma de \$ 35,30 (pesos treinta y cinco con 30/100) la partida de Recursos A.05.01. Otros Ingresos Devoluciones, compensando el presupuesto de Gastos mediante el incremento en el mismo importe en la partida 03.03 Viáticos y Movilidad.-

Artículo 7º) INCREMENTAR en la suma de \$ 11.380,14 la Partida de Recursos A.01.02. Impuesto a los Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.06. Retenciones Impuesto a los Ingresos Brutos.-

Artículo 8º) INCREMENTAR la Partida 06.02.05 Transferencias Corrientes- Aporte del Tesoro Provincial y TRASLADAR la suma de \$ 300.000,00 desde la Partida 09.01. Crédito para erogaciones corrientes.-

Artículo 9º) INCREMENTAR en la suma de \$ 154.200,0 la partida de Recursos A.01.01. Excedentes Financieros de Corrientes de Ejercicios anteriores, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe la partida 09.01 Crédito Adicional P/ Financiar Erog. Ctes.- A Compensar Otras Partidas.-

Artículo 10º De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 091/2019.-

Epuyén, 28/02/2019.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Compensaciones -Febrero 2019

Incrementos

C.03.03-Jurisdicción Nacional-ATN Dto. 165/19	\$ 5,000,000.00	11.01.19-Obras Prevención Emergencia 08.08-Aporte no reintegrable ATN Nación 10.03-Equipamiento móvilario	\$ 2,000,000.00 \$ 2,000,000.00 \$ 1,000,000.00	\$ -
C.01.13-Convenio Cooperación Dto. N° 17/19	\$ 980,000.00	11.01.20-Convenio Coop. Mant. Edificios Escolas	\$ 980,000.00	
A.05.02-Fondos de Tercero en custodia	\$ 6,964.51	08.02-Retención Impuesto de Sellos	\$ 6,964.51	\$ -
B.03.02-Plan Calor	\$ 241,000.00	06.02.02-Plan Calor	\$ 241,000.00	\$ -
A.01.02-Impuesto a los Ingresos Brutos	\$ 11,380.14	08.06-Retenciones Impuestos a los Ingresos Brutos	\$ 11,380.14	\$ -
A.01.01-Excedentes Financieros de Ctes. de Ej. anteriores	\$ 154,200.00	09.01-Crédito p/Financiar Erogac. Ctes.	\$ 154,200.00	\$ -

Compensaciones entre partidas

aumento	disminución
08.07-Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios	\$ 205,200.00 09.01-Crédito p/Financiar Erogac. Ctes.
06.02.05-Aportes del Tesoro Provincial	\$ 300,000.00 09.01-Crédito p/Financiar Erogac. Ctes.

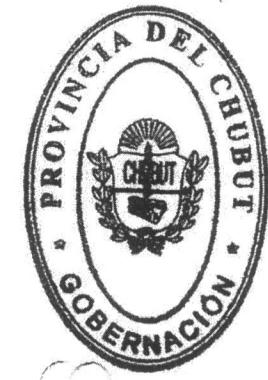

 Jorge José Congregado
 Secretario de Obras
 Públicas y Particulares
 Epuyén - Chubut




 ANTONIO F. REATO
 Intendente Municipal
 Epuyén - Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

RAWSON, 14 FEB 2019



165

Dr. JOSÉ LUIS SARRIES
General de Gobierno

VISTO:

El Expediente N° 300-EC-19 ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 23548 de Coparticipación Federal de Impuestos asigna en su artículo N° 3, inciso d), el 1% (uno por ciento) del total recaudado por los gravámenes a que se refiere la misma, para integrar el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que el artículo N° 5 de dicha Ley establece que dicho Fondo se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, siendo el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda el responsable de su asignación;

Que por Resolución 2019-11-APN-M.I., el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, asignó a la Provincia del Chubut Aportes del Tesoro por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) con destino a la Municipalidad de Epuyén;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 15 inciso a) de la Ley II N° 180, modificada por Leyes II N° 186, II N° 208 y II N° 211, se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos; esta modificación será comunicada dentro de los treinta (30) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento;

Que a su vez es facultad de este Poder Ejecutivo la definición de los destinos a otorgar a los montos que ingresen en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Autorizase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos recibidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional conforme a lo establecido en la Resolución 2019-11-APN-M.I.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Artículo 4º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de

///

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



2

Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, cumplido ARCHÍVESE.-

[Handwritten signature of Mariano E. Arcioni]
Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR

[Handwritten signature of Lucrecia Pourke]

Dra. LUCRECIA POURKE
Secretaría General de Coordinación
de Gabinete
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Provincia del Chubut
A/C Ministerio de Coordinación
de Gabinete
Provincia del Chubut

[Handwritten signature of Alejandro Luis Garzón]

Cr. Alejandro Luis GARZONIO
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

DECRETO N° 165 -

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 22647

Incremento - Ejercicio 2019

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Recursos: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
17.2.1.61.4.99 AO: Ministerio del Interior - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 5.000.000,00
	Total: \$ 5.000.000,00
2. Gastos: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
92.00.00.A01.5.7.6.01.4.99 AO: Coparticipación y Transferencias a Municipios - FinFun: 1.5.1 - C.Eco : 2.1 \$ 5.000.000,00
	Total: \$ 5.000.000,00

Trelew, Chubut

11 FEB 2019

A la Secretaria Privada
Municipalidad de Epuyén

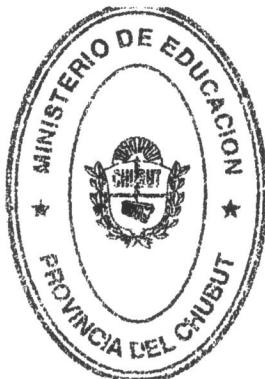
3 / 3

Por disposición del Sra. Ministro de Educación, tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de remitir Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Epuyén en el Marco del Decreto Provincial N° 17/19 y N° 1304/78 S/subsidio aplicado exclusivamente para tareas de mantenimiento preventivo y conservación de los edificios educativos detallados en el Anexo I para el ciclo Lectivo 2019.

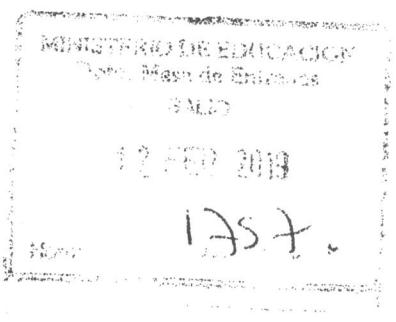
Se adjunta uno (1) ejemplar original debidamente protocolizado, a los fines estimo corresponder.

Sin otro particular saludo muy atentamente.-

María Fernanda GONZALEZ
Secretaria Privada
Ministro de Educación



Nota N° 509 /19 S.E.-M.E.-



Ministerio de Educación
Secretaría Privada



ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Mr. Alejandro Luis GARZONIO
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Dra. María Jesús BALCAZA
Directora General de Asuntos Jurídicos
Legislación y Despacho
MIPySP

En la ciudad de Rawson, a los 09 días del mes de Enero del año 2019, entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**, con domicilio en Av. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson representado por la Señora Ministro de Educación CIGUDOSA, Graciela; el Señor Ministro de Economía y Crédito Público GARZONIO, Alejandro; y el Señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos CHICALA, Raúl, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte, y la otra la **MUNICIPALIDAD DE EPUYEN** representada en este acto por el Señor Intendente REATO, Antonio, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** denominadas en conjunto como **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, en el marco del Decreto Provincial N° 17/19 y N°1304/78, que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** fondos en carácter de subsidios, con cargo para ser aplicado exclusivamente a las tareas de mantenimiento preventivo y conservación de los edificios educativos detallados en el **ANEXO I** del presente convenio dentro del Ciclo Lectivo 2019.-

SEGUNDA: LA PROVINCIA trasferirá la suma de pesos **OCHENTA MIL (\$80.000.-)** a la firma de este convenio, y **NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de pesos VEINTE MIL (\$20.000.-)** por cada edificio escolar perteneciente a su ejido, que **LA MUNICIPALIDAD** afectará **CON CARGO** a la realización de todas las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento: compra de materiales no inventariables con excepción de calefactores, cocinas y termotanques; contratación de mano de obra, fletes y todo gasto que exclusivamente implique la ejecución de las tareas de mantenimiento de edificios escolares en áreas de instalación sanitaria, gas, eléctrica, albañilería e higiene entre otras, según evaluación del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

TERCERA: Las tareas de mantenimiento y refacciones relevadas por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser todas aquellas que no impliquen modificaciones estructurales, ni en redes de gas, cloacas, y otros, por lo que de ser necesarias dichas tareas el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos brindará el asesoramiento técnico adecuado, como así también evaluará la metodología más conveniente para cumplir con el requerimiento.

CUARTA: Estarán a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** las tareas de:

Instalación Sanitaria: Provisión y colocación de llave de paso, canillas de servicio, griferías; provisión y colocación de flotantes; destape y

Ing. R. M. Attilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos



reaccondicionamiento de piletas (patio y cocina); destape de cloacas, cámara de inspección y cámara séptica; destape y reaccondicionamiento del sistema de

Evacuación de líquidos; limpieza de tanque de reserva; desagote de pozo absorbente; reemplazo de tapas de cámaras y pozos ciegos.

Instalación contra incendio: Mantenimiento y recarga de matafuegos.

Instalación de gas: Reparación de perdida de gas (contratación de personal matriculado); mantenimiento periódico de robinetes, llaves de paso y termocuplas; reparación y colocación de encendido piezoelectrónico; reemplazo y reparación de rejillas y conductos de ventilación; reparación y mantenimiento de calefactores; adquisición y reemplazo de calefactores, cocinas y termostanques.

Instalación eléctrica: Mantenimiento periódico de tomas y llaves de comando y tomacorrientes; reemplazo de llaves térmicas y disyuntor diferencial; verificación y ajuste de tableros de distribución de energía, reposición de lámparas, tubos fluorescentes y artefactos de iluminación; compra y reemplazo de bombas de agua; sistemas automáticos de tanque.

Albañilería: Tareas menores de reparación.

Calefacción: Mantenimiento y reparación de equipos de calefacción central y otros.

Higiene: Control de insectos y roedores; desmalezamiento; limpieza de predios.

Generales: Reposición de vidrios, limpieza de pluviales y canaletas de techo; sellado e impermeabilización de cubiertas de techo, mantenimiento y reparación de bisagras, bazos de empujes en puertas y ventanas; reposición de vidrios; tareas de soldaduras menores en instalaciones, reparación y mantenimiento de equipos generadores de energía; reparación y reposición de sistema automático en salidas de emergencia.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD será la responsable de la seguridad en la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacción, debiendo cumplir y respetar la totalidad de la normativa Nacional, Provincial y Municipal vigente relativa a Seguridad e Higiene. Será asimismo, responsable de la correcta aplicación de los fondos transferidos.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a elaborar un informe mensual sobre el estado de los establecimientos detallados en el presente Convenio, remitiéndolo al Ministerio de Educación y/o al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

SÉPTIMA: LA PROVINCIA a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, fijará el procedimiento al que se ajustaran las sucesivas transferencias, teniendo a su cargo la fiscalización de las tareas realizadas por **LA MUNICIPALIDAD**.

OCTAVA: Es responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** la correcta aplicación de los fondos y su correspondiente rendición al Tribunal de

Andrés Luis GARCIONIO
Economía y Crédito Público
Gobernación del Chubut

Juan José Arturo Chicala
Ministerio de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Maria Jesus BALCAZA
Coordinador de Asuntos Jurídicos,
Regulación y Despacho
MIPySP

Dr. Héctor M. RODRIGO
Intendente de la Provincia
Ministro de Infraestructura
y Desarrollo Social

ANTONIO REATO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Mrs. ORACELA CIUDOSA
MINISTERIO DE EDUCACION
Gobernación de la Provincia del Chubut



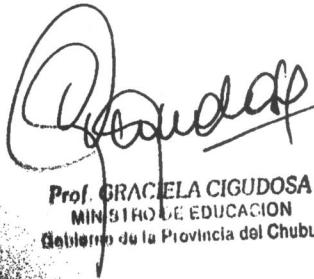
Cuentas de la Provincial conforme al régimen dispuesto por el Decreto N°1304/78 y sus modificatorios.

NOVENA: Finalizado el ~~Convenio~~ LA MUNICIPALIDAD deberá confeccionar un informe final referido a la situación edilicia de cada uno de los establecimientos escolares detallados en el presente Convenio, que contenga la planificación de las tareas de refacción que deberán realizarse durante el receso escolar.

DÉCIMA: En caso de que alguno de los Ministerios intervinientes detectara la no aplicación específica de los fondos transferidos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los establecimientos educativos por parte de LA MUNICIPALIDAD, además de generar las acciones pertinentes por su responsabilidad, suspenderá automáticamente cualquier desembolso hasta que no se produzca la correspondiente corrección.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de Enero del año 2001.

ANTONIO REATO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE


Prof. GRACIELA CIGUDOSA
MINISTERIO DE EDUCACION
Gobierno de la Provincia del Chubut

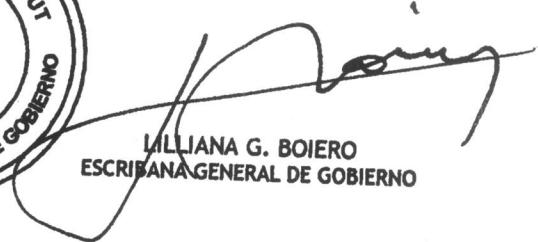
Dra. María Jesús BALCAZA
Directora General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
MIMPYSP

Mr. ENRICO BRULLO
Asesor General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Ministerio de Educación

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:1 FOLIO:112 con fecha 05 de Febrero de 2019 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.-CONSTE.- Son tres (3) fojas y Anexo en una (1) foja protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. RW.- CHUBUT-05 de Febrero de 2019.-----



LILLIANA G. BOIERO
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO





ANEXO I

LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTOS
28 DE JULIO	1
ALDEA APELEG	1
ALDEA BELEIRO	1
ALDEA EPULEF	1
ALTO RIO SENGUER	3
ATILIO VIGLIONE	1
BUEN PASTO	1
CAMARONES	2
CARRENLEUFU	1
CERRO CENTINELA	1
CHOLILA	8
COLAN CONHUE	1
CORCOVADO	4
CUSHAMEN CENTRO	6
DOCTOR RICARDO ROJAS	1
DOLAVON	4
EL HOYO	4
EL MAITEN	6
EPUYEN	5
FACUNDO	1
FLORENTINO AMEGHINO	1
GAIMAN	11
GAN GAN	2
GASTRE	4
GOBERNADOR COSTA	5
GUALJAINA	5
JOSE DE SAN MARTIN	3
LAGO BLANCO	1
LAGO PUELO	12
LAGUNITA SALADA	1
LAS PLUMAS	3
LOS ALTARES	1
PASO DE INDIOS	4
PASO DEL SAPO	1
PUERTO MADRYN	55
PUERTO PIRAMIDE	1
RIO MAYO	7
RIO PICO	2
SARMIENTO	14
TECKA	3
TELSEN	2
TRELEW	83
TREVELIN	15
YALA LAUBAT	1
TOTAL	290

Dra. María Jesús BALCAZÁ
Directora General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Infraestructura y Desarrollo Social

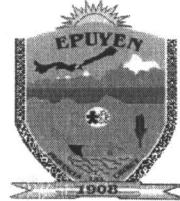
ANTONIO REATO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE GUAJAHÍ

Dr. L. R. BONILLA
Director General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Legislación y Desarrollo Social

J. GRACIELA CIG
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia del Chubut

Ingr. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Cr. Alejandro Luis CARZONIO
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut



Epuyén Chubut, 10 de Junio de 2019

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. CAPRANO JORGE
LOCALIDAD**

REF.: Rendición mes Febrero 2019

Elevo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Febrero del año 2019, con la siguiente documentación:

- Estado Mensual de ejecución del Presupuesto de Egresos al 28/02/2019.-
- Estado Mensual del Presupuesto de Ingresos al 28/02/2019.-
- Movimiento Financiero.-
- Resolución Modificatoria N° 091/2019-SHME.
- Partes de Caja 01 al 20.-
- Conciliaciones Bancarias, copias extractos bancarios y libros de Cuentas Banco Chubut: 20606/2, 202606/4, 202606/5, 202606/6, 202606/7.-
- Conciliaciones Bancarias, copias extractos bancarios y libros de Cuentas Banco Nación: 24600109/18, 24600125/24, 24602106/98 y 25320065/39.
- Detalle Fondo Fijo.-
- Resoluciones Municipales: desde N° 036 hasta 090 del año 2019.-

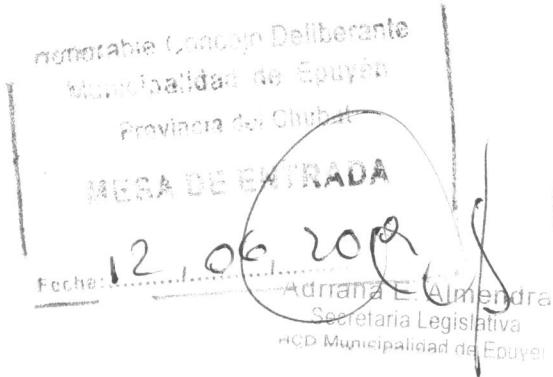
INGRESOS:

- Planilla resumen.-
- Recibos Recaudación.-
- Comprobantes Depósitos Bancarios.-
- Comprobantes Transferencia de Coparticipación Semanal.-

EGRESOS:

- Listado Estado de las Partidas del Presupuesto al 28/02/2019.-
- Relaciones Parciales 01 al 41.-
- Órdenes de Pago con comprobantes.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



Nota N° 021 S.H.M.E/2019